

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250364036575530202
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2024/00005669B	SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE LAS PEÑAS 39300 PARA LAS FIESTAS DE LA PATRONA 2024
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 06/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO: CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIDADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE LAS PEÑAS 39300 PARA LAS FIESTAS DE LA PATRONA 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)”.**

Resultan de interés a la presente resolución, los siguientes antecedentes documentales obrantes en el expediente de referencia:

**Primero.-** Memoria justificativa para la contratación del “Suministro de camisetas serigrafiadas de las Peñas 39300 para las Fiestas de La Patrona de Torrelavega 2024” de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Técnico de Cultura y Juventud.

**Segundo.-** Pliego de prescripciones técnicas particulares del “Suministro de camisetas serigrafiadas de las Peñas 39300 para las Fiestas de La Patrona de Torrelavega 2024” de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Técnico de Cultura y Juventud..

**Tercero.-** Propuesta pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del “Suministro de camisetas serigrafiadas de las Peñas 39300 para las Fiestas de La Patrona de Torrelavega 2024” de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Técnico de Cultura y Juventud..

**Cuarto.-** Informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 20 de mayo de 2024, sobre existencia de crédito específico en la partida 45000 3370 22699 Actividades Peñas 39300

“Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega 2024” por importe de 56.870,00€ (IVA incluido).

**Quinto.-** Decreto de incoación del expediente de 21 de mayo de 2024, para la contratación del “Suministro de camisetas serigrafiadas de las Peñas 39300 para las Fiestas de La Patrona de Torrelavega 2024”.

**Sexto.-** Propuesta de pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección de Contratación de fecha 30 de marzo de 2024, que ha de regir la contratación del suministro.

**Séptimo.-** Informe jurídico sobre el expediente de contratación, emitido con fecha 31 de mayo de 2024 por el Secretario Municipal.

**Octavo.-** Informe de fiscalización previa del Interventor Municipal de 5 de junio de 2024.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 117.1 de la LCSP, viene en **RESOLVER**:

**PRIMERO.- Aprobar los Pliegos** de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que regirán la contratación del “**SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE LAS PEÑAS 39300 PARA LAS FIESTAS DE LA PATRONA 2024**”.

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.**

**TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto** por importe de 47.000,00€, (IVA no incluido) a financiar con cargo al Presupuesto General para el año 2024, del Ayuntamiento de Torrelavega, bolsa de vinculación de la partida 45000/3370/22699 “Actividades Peñas 39300”.

**CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación**, ordenando a la Sección Municipal de Contratación y Compras, que mediante contratación electrónica, procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y una pluralidad de criterios de adjudicación, se contrate el suministro propuesto, previa licitación del contrato con publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega

**2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250364036575530202
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00005669B	SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE LAS PEÑAS 39300 PARA LAS FIESTAS DE LA PATRONA 2024
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 06/06/2024	

plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.